



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 22 de setiembre de 2016

Señor

Ing. Gladis Enith Reyna Mendoza

Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 217-2016-CF-FIARN

Visto la Resolución N°044-2016-D-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2016, mediante el cual se aprobó, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, según el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno;

Que según la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 280_2016-R de fecha 14 de abril de 2016, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado.

Que con Oficio N° 0229-2016-DEP/FIARN de fecha 09 de setiembre de 2016, el Director de la Escuela Profesional, informa que habiendo tomado conocimiento en reunión de fecha 07 de setiembre de 2016, sostenida con el Director de Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIARN, Lic. Sergio Leyva Haro, en donde le entregaron copia de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao; por lo que, solicito integrar el Comité Interno de Calidad (CIC) con los siguientes miembros: Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados (presidente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Miembro), Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Miembro), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro), bachiller María Elena Cabanillas Tarazona (Miembro), estudiante Wilmer Quispe Haro (Miembro).

Que, con Resolución N°044-2016-D-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2016, se aprobó, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle: Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados (Presidente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Miembro), Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Miembro), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro), Bach. María Elena Cabanillas Tarazona (Miembro), Est. Wilmer Quispe Haro (Miembro).

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 22 de setiembre de 2016, se acordó aprobar la Ratificación de la Resolución N° 044-2016-D-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1°.- RATIFICAR, la Resolución N° 044-2016-D-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2016, mediante el cual se aprobó, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados	Presidente
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Miembro
Mg. Elva Esperanza Torres Tirado	Miembro
Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Miembro
Bach. María Elena Cabanillas Tarazona	Miembro
Est. Wilmer Quispe Haro	Miembro

2°.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIARN, interesados y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesados